

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia para que a través de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.), proceda a instrumentar la compra de tierras necesarias para el cumplimiento del Programa Federal de Emergencia habitacional, en la ciudad de Concordia, mediante el procedimiento que prevé la normativa legal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES, PARANA, 07 de Diciembre de 2005.

PEDRO G. GUASTAVINO
Presidente H. Cámara de Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara de Diputados

SIGRID KUNTAH
Secretaria H. Cámara de Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara de Diputados